

	FORMATO DE NOVEDADES Y/O MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código:	IPSE-CO-F77
		Versión:	05
	PROCESO DE APOYO	Fecha:	17-10-2025
	GESTION CONTRACTUAL	Páginas:	1 de 7

Fecha:	4 de mayo de 2026					
Solicitante:	Secretaria General					
No. De Contrato:	IPSE-139-2026	Proceso de Contratación No.	IPSE-139-2026			
Contratista:	FABIAN DAVID JEREZ VARGAS					
Objeto del Contrato:	PRESTAR SERVICIOS PARA EL APOYO TÉCNICO A LA IMPLEMENTACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO, CONTROL Y MEJORA CONTINUA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST DEL IPSE, EN EL MARCO DE LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA JUSTA Y DEL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS ENERGÉTICOS QUE ADELANTA LA ENTIDAD EN EL TERRITORIO NACIONAL					
Valor Inicial:	TRECE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$13.700.000) M/CTE	Inversión				
		Funcionamiento		x		
		Proyecto	N/A			
		Rubro	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD).			
Plazo de Ejecución Inicial:	28-01-2026 – 30-05-2026					
Fecha de Firma del Contrato:	26-01-2026	Fecha de Inicio:	28-01-2026	Fecha de Terminación:	30-05-2026	
Supervisor Y/O Interventor:	ALEXIS RODRIGO DÍAZ QUIROZ					
Tipo De Solicitud:	Modificación	Adición	Prórroga	Suspensión		
		x	x			
	Terminación anticipada	Cesión	Reinicio	Otro		
Adición	Valor de la Adición:	\$6.800.000				
	Valor CDP:	\$ 13.700.000				
	No. y Fecha CDP:	8126 del 22 de enero de 2026				

	FORMATO DE NOVEDADES Y/O MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código:	IPSE-CO-F77
		Versión:	05
	PROCESO DE APOYO	Fecha:	17-10-2025
	GESTION CONTRACTUAL	Páginas:	2 de 7

		Nuevo Valor Total:	\$20.500.000
Prórroga del Plazo de Ejecución	Tiempo a Prorrogar:		2 meses y 8 días
	Fecha de Terminación Final:		8 de agosto de 2026
Datos De Modificaciones Anteriores (Si hay lugar a más de una modificación, agregar las casillas que corresponda)			
Modificación No. N/A		Fecha N/A	
Adición Presupuestal	Prórroga		Aclaración
\$ N/A	Tiempo: N/A		N/A
Nuevo Valor: \$ N/A	Fecha De Terminación Final: N/A		
Análisis del porcentaje del valor de la adición, incluyendo las anteriores si las hubiere con respecto al contrato inicial en SMLMV.			
<p>El contrato tiene como valor inicial: TRECE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$13.700.000) M/CTE equivalente a aproximadamente 7,8 SMMLV.</p> <p>Se solicita una prórroga y por consiguiente una adición, por la suma de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$6.800.000) M/CTE equivalente a aproximadamente 3,8 SMMLV, para garantizar la continuidad del servicio hasta el 08 de agosto de 2026, lo cual representa un incremento del 50% sobre el valor inicial del contrato.</p> <p>Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en el párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.</p> <p>El contrato no ha sido objeto de adiciones anteriores.</p>			
Desarrollo, Estado Actual y Cumplimiento del contrato			
<p>El 26 de enero de 2026 se suscribió el contrato No. IPSE-139-2026, entre el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas y FABIAN DAVID JEREZ VARGAS., que tiene por objeto: PRESTAR SERVICIOS PARA EL APOYO TÉCNICO A LA IMPLEMENTACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO, CONTROL Y MEJORA CONTINUA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST DEL IPSE, EN EL MARCO DE LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA JUSTA Y DEL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS ENERGÉTICOS QUE ADELANTA LA ENTIDAD EN EL TERRITORIO NACIONAL</p> <p>El contrato tiene como valor inicial: TRECE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$13.700.000) M/CTE equivalente a aproximadamente 7,8 SMMLV.</p> <p>El 28 de enero del 2026 se dio inició a la ejecución del contrato, tal como consta en SECOP II y en el memorando interno No. IPSE 202611600004663.</p>			

	FORMATO DE NOVEDADES Y/O MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código:	IPSE-CO-F77
		Versión:	05
	PROCESO DE APOYO	Fecha:	17-10-2025
	GESTION CONTRACTUAL	Páginas:	3 de 7

Así las cosas, se tiene que respecto del contrato IPSE-139-2026, la supervisión ha autorizado tres (03) pagos, previa revisión y validación de las cuentas de cobro, informe de actividades, evidencias y demás soportes allegados por la contratista, FABIAN DAVID JEREZ VARGAS, mediante los radicados que a continuación se señalan:

1. Primer pago autorizado bajo radicado No. 202613000000197, por valor de: un. MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.700.000), por concepto de los servicios prestados en el mes de enero de 2026.
2. Segundo pago autorizado bajo radicado No. 202613000000387, por valor de: un. TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.000.000), por concepto de los servicios prestados en el mes de febrero de 2026.
3. Tercer pago autorizado bajo radicado No. 02613400015283, por valor de: un. TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.000.000), por concepto de los servicios prestados en el mes de marzo de 2026.

Se deja constancia sobre la verificación realizada por el supervisor, sobre los pagos de los aportes efectuados por parte del contratista a los sistemas de salud, pensión, ARL, cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, de acuerdo con lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 de la Ley 750 de 2007 y el pago al sistema general de riesgos laborales, previsto por la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013), las constancias de pago de parafiscales podrán ser consultadas en el expediente contractual Control Doc. 2892

Justificación de la Necesidad y Conveniencia del Trámite Contractual


El Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas - IPSE, es un Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Minas y Energía originado con el Decreto 1140 del 29 de junio de 1999, reestructurado mediante Decreto 257 de 2004, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto es identificar, promover, fomentar, desarrollar e implementar soluciones energéticas mediante esquemas empresariales eficientes, viables financieramente y sostenibles en el largo plazo, procurando la satisfacción de las necesidades energéticas de las Zonas No Interconectadas - ZNI, apoyando técnicamente a las entidades definidas por el Ministerio de Minas y Energía. Motivo por el cual, el numeral 9 del artículo 5 del Decreto 257 de 2004, le otorgó la función de: "Celebrar todo tipo de negocios, contratos y convenios que se requieran para el cumplimiento de su objetivo."

Ahora bien, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5 del Decreto 1082 de 2015, los contratos estatales pueden ser prorrogados siempre que subsistan las causas que dieron origen a la contratación y que no se altere el objeto del contrato. En este caso, se justifica la solicitud de prórroga en razones operativas relacionadas necesidad del servicio.

Adicionalmente, el Manual de Contratación del IPSE y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente permiten la modificación del plazo de ejecución de los contratos cuando medien razones objetivas debidamente justificadas.

CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN:

En consecuencia, esta supervisión considera procedente y viable la aprobación de adición y prórroga IPSE-139-2026 hasta el 08 de agosto de 2026, bajo los siguientes términos:

	FORMATO DE NOVEDADES Y/O MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código:	IPSE-CO-F77
		Versión:	05
	PROCESO DE APOYO	Fecha:	17-10-2025
	GESTION CONTRACTUAL	Páginas:	4 de 7


Ya que por necesidad en el servicio se requiere dar continuidad a las obligaciones contractuales previstas en el mismo y que se encuentra desarrollando el contratista las cuales comprenden apoyar la implementación, ejecución, seguimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST del IPSE, de conformidad con el Plan Anual de Trabajo, la normatividad vigente y los lineamientos institucionales. Apoyar la aplicación y cumplimiento de los requisitos legales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, especialmente los establecidos en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y demás normas concordantes. Acompañar la identificación, evaluación y control de los peligros y riesgos laborales de la entidad, así como la formulación, seguimiento y verificación de las acciones preventivas, correctivas y de mejora. Apoyar la ejecución de programas, planes y actividades del SG-SST, incluyendo capacitación, inspecciones, investigación de incidentes y accidentes de trabajo, vigilancia epidemiológica y promoción de la salud laboral. Apoyar la elaboración, actualización y seguimiento de la documentación del SG-SST, garantizando la adecuada gestión documental conforme a los procedimientos y lineamientos del Sistema de Gestión Integrado del IPSE. Apoyar el seguimiento al cumplimiento del componente de Seguridad y Salud en el Trabajo en los contratos y proyectos energéticos de la entidad, en coordinación con los responsables del SG-SST, cuando aplique. Apoyar el seguimiento al cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG SST en los proyectos energéticos sostenibles que desarrolla la entidad a nivel nacional, verificando la aplicación de los requisitos legales, técnicos e institucionales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. Apoyar la revisión, análisis y consolidación de la información relacionada con el componente de Seguridad y Salud en el Trabajo de los proyectos energéticos sostenibles, incluyendo informes, actas, matrices, indicadores y demás insumos requeridos para el control y seguimiento institucional. Brindar apoyo técnico en la formulación de recomendaciones, acciones de mejora y lineamientos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, derivados del seguimiento a los proyectos energéticos sostenibles, con el fin de fortalecer la gestión del riesgo y la mejora continua del SG-SST de la entidad. Brindar apoyo técnico en la realización de auditorías internas, evaluaciones, inspecciones y actividades de control del SG-SST, así como en la formulación y seguimiento de los planes de acción derivados. Apoyar la elaboración, consolidación y análisis de indicadores del SG-SST, así como la preparación de informes periódicos de gestión requeridos por la entidad. Participar en comités, reuniones técnicas, jornadas de seguimiento y demás espacios institucionales relacionados con la gestión del SG-SST, cuando sea requerido. Presentar informes mensuales de actividades y, a la finalización del contrato, un informe final consolidado, en el que se detallen las gestiones, actividades, resultados y recomendaciones adelantadas durante la ejecución contractual en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en el párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

Esta supervisión considera viable surtir modificación al contrato de prestación de servicios precitado en los siguientes términos:

Modificación del plazo de ejecución del contrato del numeral "3.4. PLAZO" del estudio previo con radicado IPSE No. 202613000003823, el cual forma parte integral del contrato No. 139 de 2026, en el sentido de ampliar la fecha de finalización así:

3.4. PLAZO

	FORMATO DE NOVEDADES Y/O MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código:	IPSE-CO-F77
		Versión:	05
	PROCESO DE APOYO	Fecha:	17-10-2025
	GESTION CONTRACTUAL	Páginas:	5 de 7

El plazo de ejecución será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución, hasta el 08 de agosto de 2026.

NOTA: La fecha de inicio de la ejecución contractual estará supeditada a: i) La expedición del respectivo CRP. ii) La fecha de cobertura de la ARL. iii) La aprobación de la(s) respectiva(s) póliza(s), cuando aplique.

Ahora bien, dada la ampliación del plazo contractual y considerando la disponibilidad de recursos existente para respaldar dicha modificación, esta supervisión considera viable llevar a cabo adición al valor total del contrato a perfeccionarse a través de la modificación de los numerales "5.3 VALOR PRESUPUESTO y 5.4.1 FORMA DE PAGO" del estudio previo en comento en los siguientes términos:

(...)5.3 VALOR PRESUPUESTO

*El valor del contrato será **HASTA** por la suma de **VEINTE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$20.500.000) M/CTE.**, incluidos todos los impuestos y contribuciones de ley a que haya lugar.*

Para la determinación del valor se tuvo en cuenta el estudio del mercado, los valores de referencia para contratos de prestación de servicios profesionales consultados en el SECOP, el nivel de academia y experiencia del contratista y la tabla de honorarios del IPSE.

Que el valor estimado se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8126 del 22 de enero de 2026, expedido por la Coordinación de Recursos Financieros (...)


(...) 5.4.1 FORMA DE PAGO

El IPSE pagará al contratista el valor del contrato por concepto de honorarios así:

*Un (1) pago por valor de **UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS (\$1.700.00,00) M/CTE.**, incluidos todos los impuestos y contribuciones de ley a que haya lugar, correspondiente al mes de enero de 2026, previa presentación del informe correspondiente y certificación a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, conforme a la normatividad vigente.*

*Seis (6) pagos mensuales iguales por valor de **TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) M/CTE.**, incluidos todos los impuestos y contribuciones de ley a que haya lugar, correspondiente a los meses de febrero hasta julio de 2026, previa presentación del informe correspondiente y certificación a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, conforme a la normatividad vigente.*

*Un pago por valor de **OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$800.000) M/CTE.**, incluidos todos los impuestos y contribuciones de ley a que haya lugar, correspondiente a agosto de 2026, previa presentación del informe correspondiente y certificación a satisfacción expedida por el supervisor del*

	FORMATO DE NOVEDADES Y/O MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código:	IPSE-CO-F77
		Versión:	05
	PROCESO DE APOYO	Fecha:	17-10-2025
	GESTION CONTRACTUAL	Páginas:	6 de 7

contrato y constancia de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, conforme a la normatividad vigente.

NOTA. En caso de terminación anticipada o cesión del contrato, los honorarios se liquidarán y pagarán de manera proporcional a los días causados en el mes correspondiente, tomando como referencia para su liquidación la siguiente fórmula: **(el valor mensual pactado sobre 30 días calendario = valor diario) * los días causados del mes correspondiente.**

El IPSE no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por documentación incompleta de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

El pago estará sujeto a previa solicitud del PAC y la aprobación correspondiente por la división del PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y a la disponibilidad de los recursos de tesorería del IPSE.

En todo caso, el contratista deberá atender las instrucciones y cumplir con los formatos establecidos por el Instituto para tal fin.(...)


Así las cosas, por los argumentos previamente señalados en calidad de Supervisor del contrato 139 de 2026 emito concepto de VIABILIDAD para que se surtan los tramites contractuales (perfeccionamiento de modificación del contrato a través de la plataforma transaccional Secop II) y presupuestales que den lugar a la modificación del plazo contractual y forma de pago en los términos señalados previamente y a la adición en recursos del contrato en comento por un valor de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$6.800.000) M/CTE dando como nuevo valor del contrato la suma de VEINTE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$20.500.000) M/CTE.

Balance Financiero del Contrato

Valor Inicial del contrato	\$13.700.000
Valor con Adiciones:	\$13.700.000
Valor Total Ejecutado a la Fecha:	\$10.700.000
Valores pendientes de pago a la Fecha:	\$6.000.000
Valor Total Pagado a la Fecha:	\$0.00
Saldo Por Ejecutar:	\$3.000.000

Anexos de la Solicitud

1. Certificado de disponibilidad presupuestal no. 8126 del 22 de enero del 2026.
2. Certificados actualizados de antecedentes disciplinarios, fiscales, penales, y registraría nacional de medidas correctivas (procuraduría, contraloría, policía nacional).

	FORMATO DE NOVEDADES Y/O MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código:	IPSE-CO-F77
		Versión:	05
	PROCESO DE APOYO	Fecha:	17-10-2025
	GESTION CONTRACTUAL	Páginas:	7 de 7

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de interventor____ supervisor____ solicito la aprobación de la modificación del contrato

Supervisor y/o Interventor del contrato	ALEXIS RODRIGO DÍAZ QUIROZ
Firma	